

N.º 3.

Capp^a de S.^{ra} Blas Copia de la licencia por Novu 2 de
 { uno año dada a D.^{no} Benito } 1850.
 { Gonzalez de Mendoza su Capp^a }

D.^{no} Tomas Antonio de Yigoyen P.^{ro}. Secretario de Camara
 del Ill.^{mo} S.^{ro} D.^{no} Miguel Jose de Yigoyen por la gracia
 de Dios y de la S.^{ta} Sede Apostolica Obispo de Calahorra y
 Lacabrada, del Consejo de S.^{ra} M. Caballero Comendador de
 la Real Orden Americana de Isabel la Catolica X^a

Doi fe y verdadero testimonio que en esta S.^{ta} de Camara
 de mi actual cargo, se halla entre otros el documento del
 tenor siguiente = Ex.^{mo} y Ill.^{mo} S.^{ro} Obispo de Calahorra
 y Lacabrada = D.^{no} Benito Gonzalez de Mendoza, p.^{ro},
 poseedor de la Capellania de S.^{ra} Blas fundada en la heremo
 quia (hoy Oratorio publico) de S.^{ra} Fructu Martir de que es
 patrono el S.^{ro} D.^{no} Manuel de Velasco A.^{to}. J.^{to}. con la sumision
 y respeto debido dice: Se le ha proporcionado y ofrecido un desti
 no de Capp.ⁿ en un Establecimiento de piedad y beneficencia al
 cargo de unas Señoras Religiosas Viruelas, de la Asociacion
 de la Santa familia (alias Ursulinas) cuyo Establecimiento
 se halla en esta Corte, el Exponente aceptara gustoso este desti
 no donde se le presenta ocasion de emplear su ministerio
 en bien de la Santa Religion y la Sociedad, mas la Capellania
 que posee tiene ciertas cargas personales con residencia y
 sus rentas se emplean principalmente en Misas locales para

el completo desempeño de dhas Obligaciones quedará en
el Sacerdote designado que se encargue de desempeñarlas, y al
efecto previo el conocimiento y consentimiento del Señor Patro-
no: Suplica a V. S. Y. si digne aceptar y autorizar al es-
ponente pase á la corte con el objeto indicado y en ello recibi-
ra favor especial el menor de sus subditos. Dios que á
V. S. m. a. Victoria 23 de Octubre de 1850 = Ex.^{mo} Señor =

Decreto { Benito González de Mendoza = Intervista S. S. Y. por
vaya el decreto que al margen dice así = Calahorra y Octu-
bre 24 de 1850 = El Vicario lico de S. Victoria informe en conti-

nuacion acerca de los particulares que comprende en este
memorial y demás que se ofusca y parezca respecto al
Suplicante. Lo acordó S. S. Y. el Obispo mi S.^{ro} de que

Informe { certifico = Vigoyen Luis = D.^{no} Benito González de Men-
dosa posee la Capellanía titulada de Arratia funda-
da en la Capilla de S.^{no} Blas de S.^{no} Vicente Martín, parro-
quia de esta Universidad. Antes de la obligación de celebrar
las Misas á que están hoy reducidas las de esta fundación
debía el Capellán conforme á una cláusula, asistir á los ofi-
cios divinos que se celebrasen en ella y ministras en el Altar,
pero como la parroquia de S.^{no} Vicente se haya reducido á
un Oratorio público y leído por lo mismo los ejercicios del
culto se hallan hoy reducidas á celebrar personalmente las Mi-
sas con Vespersos sobre el Panteón de los fundadores de la
dha Capilla. Por otra de las cláusulas de la fundación refe-
rida se prohíbe al Capellán ausentarse de esta ciudad por
más espacio de tiempo que quince días y si sucediese así

11

se halla autorizado por ella el Patrono para designar
otro Sacerdote que levante las cargas de la Capellanía, y q̄
no opinaria que se concediese al D. Benito la licencia q̄
solicita, sino fuese motivado su viage por servir en el Colegio
de Ursulinas de Madrid destinado ala educacion de jóvenes
Niñas y bajo del concepto de que haya de quedar el Patrono
autorizado para q̄ preste el servicio de la Capellanía por otro
Sacerdote, entregandole el Patrono a este fin todos los produc-
tos de la fundacion y sin que el D. Benito pueda pedir la
menor porcion de ellos; Por este medio y sin que resulte
pueda perjuicio de tercero se proporcionara a otro sacro
se necesitado esta dotacion, estando dispuesto el Patrono
segun carta suya del 20, de este mes escrita desde Mondrago
donde unde a conformarse con la determinacion
del Y. M. S. Obispo = Victoria y Octubre 29 of 850 = Vicente
de Aberasturi = En su consecuencia Dho mi Y. M. S.

Decreto. Obispo determino la providencia del Tenor sig^{te} Calahorra
2 de Noviembre of 850 = Como se pide con las condicio-
nes del Informe precedente y se despachen comendatarias
por tiempo de un año = Esta rubricado: Lo acuerdo S. S. Y.
el Obispo mi S. de qua lexficio = Tomas Antonio Trigoyen
Srio =

y para que conste y obrar los efectos oportunos de la presente con
insercion del original que queda bajo mi custodia en esta H^{ria} de
Camara a peticion de D. Manuel Vilano vecino de la Villa de
Mondragon y mandato de S. S. Y. el Obispo mi S. en Calahorra
a nueve de Noviembre of Mil ochocientos cinquenta = Tomas
Antonio Trigoyen = Exco^{pa} Confirma
Manuel Vilano